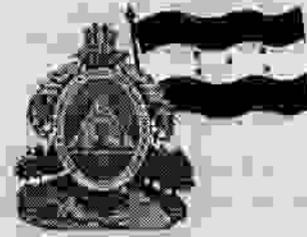


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829 siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha a 20 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 26 de mayo de 1890, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 21 DE ENERO DEL 2015. NUM. 53,939

Sección A

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia DINAF

ACUERDO NÚM. 658-2015

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 15 de diciembre de 2015

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,

CONSIDERANDO (1): Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para las y los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquél, ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concertado con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF

Acuerdos Números: 654-2015, 657-2015 y 658-2015

A 1-8

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Acuerdos Ejecutivos Números: 0004 y 0005

A 4-8

**Región B
Avisos Legales**
Resolución NÚM. 10 OCTUBRE 2015

B 1-24

CONSIDERANDO (4): Que mediante el Acuerdo correspondiente, se ha nombrado a la ciudadana **Mónica Patricia Hidalgo Welchez**, como Titular de la Secretaría General de esta Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

CONSIDERANDO (5): Que la Administración puede convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan, aun cuando se hubiere interpuesto recurso contra los mismos. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha. Si el vicio consistiera en incompetencia, la convalidación puede realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto. Los actos viciados por la falta de alguna autorización pueden ser convalidados mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27, 92 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio de 2014; y, 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar las acciones, actos y actuaciones ejecutadas por el ciudadano **CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA**, en su condición de Secretario General Interino de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, desde el día tres (03) de agosto de año dos mil quince (2015) hasta el quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015), conforme al **Acuerdo 386-2015** del emitido por esta Dirección.

SEGUNDO: Derogar el **Acuerdo 386-2015** del 19 de junio de 2015, sin perjuicio de la convalidación antes referida.

TERCERO: Delegar en la ciudadana **REINA ISABEL MATAMOROS GALVEZ**, las atribuciones y facultades de la Titularidad de la Jefatura de la Unidad de Servicios Legales de esta Dirección, por el período comprendido entre el a partir del 23 de diciembre de 2015 al 23 de enero de 2016, inclusive.

CUARTO: Hacer las transcripciones de ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

MONICA HIDALGO WELCHEZ
Secretario General

***Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia***
DINAF

ACUERDO No. 657-2015

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 23 de diciembre de 2015

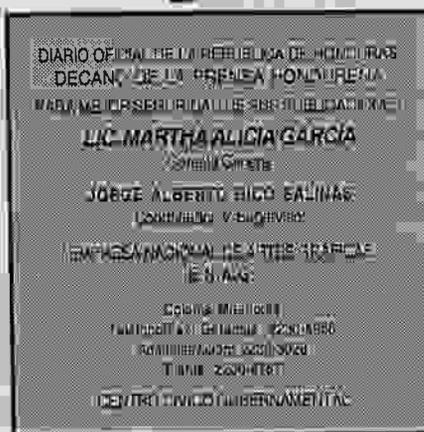
**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA,**

CONSIDERANDO (1): Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015) mediante Acuerdo No.541-2015, emitido por esta Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), se delegó interinamente en el ciudadano **JERSON YOVANY CARCAMO VASQUEZ**, Coordinador de Oficinas Regionales de esta Dirección, la función de Jefe Regional de San Pedro Sula, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), con las atribuciones y funciones inherentes al cargo, a partir del día martes uno (1) de septiembre de dos mil quince (2015) hasta que sea nombrado su titular de una forma permanente.

La Gaceta



CONSIDERANDO (4): Que a partir del veintiocho (28) de diciembre de dos mil quince (2015) el ciudadano **JERSON YOVANY CARCAMO VASQUEZ**, debido a la importancia de su cargo como Coordinador de Oficinas Regionales, ha sido trasladado a la Oficina de la Región Centro-Oriente para ejercer las funciones para las cuales fue nombrado.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio de 2014; y, 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar el Acuerdo No.541-2015 del 28 de agosto de 2015 emitido por esta Dirección, en virtud que el ciudadano **JERSON YOVANY CARCAMO VASQUEZ**, ha sido trasladado a la Oficina de la Región Centro-Oriente a partir del día lunes veintiocho (28) de diciembre de dos mil quince (2015), y por ende la función delegada en él ha cesado a partir de esa fecha.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

MONICA HIDALGO WELCHEZ
Secretaria General

***Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia
DINAF***

ACUERDO No. 658-2015

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,
23 de diciembre de 2015

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA,**

CONSIDERANDO (1): Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaria General o en quien, en ausencia de aquél, ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que en virtud que no ha sido nombrado el Jefe Regional en la Oficina Regional Norte de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, Acuerdo Ejecutivo 64-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar interinamente en la ciudadana **DELMY NOHEMY MURCIA VEGA**, Oficial Jurídico I de esta Dirección, la función de Jefe de la Oficina Regional Norte de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), con las atribuciones y funciones inherentes al cargo, a partir del día lunes veintiocho (28) de diciembre de dos mil quince (2015).

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

MONICA HIDALGO WELCHEZ
Secretaria General